





Cd. Victoria, Tamaulipas., 13 de Octubre de 2019.

HONORABLE PLENO LEGISLATIVO

La Suscrita Dip. Laura Patricia Pimentel Ramierez, Representante del Partido Movimiento Ciudadano e Integrante de esta Sexagesima Cuarta Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas y con fundamento a las facultades que me confiere el artículo 64, fracción 1, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, así como los artículos 67, numeral 1, inciso e), y 93 párrafos 1, 2 y 3 inciso b) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado de Tamaulipas, comparezco ante este Honorable Pleno, Para Promover Iniciativa de Decreto por el que se adiciona una fracción al artículo 8 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas, basandome en las siguentes consideraciones:

EXPOSICION DE MOTIVOS

El suicidio es un grave problema de Salud Publica, cada 40 segundos alguien en el mundo se suicida de acuerdo con información de la Organización Mundial de la Salud (OMS).

El suicidio se puede producir a cualquier edad, y en 2016 fue la segunda causa de defunción en el grupo etario de 15 a 29 años en todo el mundo y la sexta causa de muerte entre niñas y niños de entre 4 y 14 años.

Esta acción no solo se produce en los países de altos ingresos, sino que es un fenómeno global que afecta a todas las regiones del mundo. De hecho, en 2016, más del 79% de los suicidios en todo el mundo tuvieron lugar en países de ingresos bajos y medianos.

Se calcula que hay entre 8 y 10 intentos por cada suicidio en la población, con mayor incidencia en los adolescentes, siendo que las tentativas aumentan claramente a partir de los 17 años, manteniendo una tasa estable hasta los 35 años para luego descender.

En México, los adolescentes son considerados como el grupo de edad más vulnerable para el suicidio por causas como situaciones o problemas, factores de depresión, ansiedad, daño neurológico en etapas tempranas, así como el consumo de sustancias adictivas de acuerdo con información del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática (INEGI).

En nuestro país al menos ocurren 17 suicidios al dia 1 de cada 3 millennials mexicanos sufre acoso o ciberbullying, lo que sube el estres y la posibilidad de padecer depresion.

Se calcula que en Mexico viven con depresion aproximadamente 2.5 millones de jovenes de 12 a 24 años, y de cerca de 75% de quienes se quitaron la vida tenian un trastorno mental.





La depresión y las tendencias suicidas son desórdenes mentales que se pueden tratar. El suicidio es prevenible mediante intervenciones oportunas, basadas en datos fidedignos.

La Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO) establece que la educación debe contemplar como principios rectores: el interés superior de la niñez y la no discriminación (Convención sobre los Derechos del Niño, 1989).

El Artículo 73 de la ley General de Salud preve ya en sus fracciones VII y IX, la detección de los grupos poblacionales en riesgo de sufrir trastornos mentales y del comportamiento, preferentemente niñas, niños y adolescentes, y las demás acciones que directa o indirectamente contribuyan a la prevención, atención y fomento de la salud mental de la población, respectivamente. No obstante, las causas del suicidio son numerosas y no todas están relacionadas con trastornos mentales.

Es importante aumentar la sensibilidad de la comunidad y superar el tabu para que avancemos con la prevencion del suicidiola cual debe incluir políticas públicas, campañas y programas enfocados a fomentar un desarrollo integral sano y equilibrado.

Por lo anteriormente expuesto, ponemos a su elevada consideración para su estudio y dictamen, la siguiente iniciativa con proyecto de:

DECRETO

ARTICULO ÚNICO.- Se adiciona una fracción al Artículo 8 de la Ley de Salud para el Estado de Tamaulipas y se reordena la fracción XXVI para ser XXVII para quedar como sigue, para resultar en la siguiente redacción:

Artículo 8.

I al XXV...

XXVI.- En coordinación con las autoridades educativas diseñar, proponer, desarrollar y aplicar programas de prevención del suicidio en niñas, niños, adolescentes y jovenes; y

TRANSITORIO

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente decreto entrará en vigor el día siguiente a la publicación del mismo en el Periódico Oficial del Estado de Tamaulipas.





Dado en el Salón de Sesiones del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Tamaulipas, a los trece días del mes de Octubre del año dos mil diecinueve.

ATENTAMENTE

LAURA PATRICIA PIMENTEL RAMIEREZ

DIPUTADA DEL PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO

EN LA SEXAGESIMA CUARTA LEGISLATURA DEL

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS